



CG125/99

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO".**

#### **ANTECEDENTES**

1. EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, EL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO" OBTUVO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR TANTO SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA.

2.- EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN LA MISMA FECHA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLITICO.

3.- EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA DIPUTADA SARA I. CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PRESENTO ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL ESCRITO DE LA MISMA FECHA, A TRAVES DEL CUAL COMUNICO EL SENTIDO DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS, APROBADAS POR SU ASAMBLEA, A QUE SE REFIERE EL PUNTO DOS DE ESTOS ANTECEDENTES.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION Y;

#### **CONSIDERANDO**

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

3.- QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11, FRACCION VIII DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "...ARTICULO 11. FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL:...VIII. ANALIZAR Y EN SU CASO, APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS"...

4.- QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION HA CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

5.- QUE RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, SE AJUSTAN DE IGUAL FORMA, A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS DENOMINADOS "ANEXO UNO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y CUADRO COMPARATIVO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, QUE EN CUARENTA Y OCHO FOJAS UTILES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION.

6.- QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DICTA LA SIGUIENTE

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLITICO, CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**SEGUNDO.-** TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA PRESIDENCIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MEXICO, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.